



65

TRABAJANDO
PARA USTED

**AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE
SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y
BARRIOS, D.S. N° 27/2016,
CAPÍTULO SEGUNDO, DE PROYECTO
"J.J.V.V. N° 20 JOSÉ DE SAN MARTÍN,
COMUNA DE LOTA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 89 /

CONCEPCIÓN, 14 ABR. 2026

VISTOS:

La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución Exenta N° 104 de esta SEREMI, de fecha 07.02.2020, que aprueba nómina de proyectos seleccionados que indica, en el marco del llamado a postulación en condiciones especiales 2019 del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, dispuesto por Resolución Exenta N° 1881 (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones; el Oficio Ord. Electrónico N° 1536 de fecha 05.03.2026, del SERVIU Región del Biobío, dirigido a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Memorándum N° 137 de fecha 16.03.2026, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI; la Resolución Exenta N° 191 (V. y U.) de fecha 03.02.2026; el D.S. N° 397(V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante Resolución Exenta N° 104 de esta SEREMI, de fecha 07.02.2020, se seleccionó a proyectos de diversas personas jurídicas, entre ellos, el de la J.J.V.V N° 20 José de San Martín, de la comuna de Lota. Dicho acto administrativo fue publicado en el Diario Oficial con fecha 19.03.2020, terminando la vigencia de los subsidios con fecha 19.09.2022, conforme lo establecido en el artículo 68 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.
- 2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 992 de esta SEREMI, de fecha 08.11.2023, se autorizó una nueva vigencia a los subsidios de las copropiedades antes referidas, por un plazo de 180 días, el cual expiró el día 08.05.2024.
- 3.- Que, SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. electrónico N° 1536 de fecha 05.03.2026, solicitó autorizar una nueva vigencia de subsidio al proyecto antes singularizado. Para ello adjuntó antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante y minuta técnica, de los cuales se concluye que las obras se encuentran 100% ejecutadas, restando pagar el subsidio y la asistencia técnica de la mencionada entidad. En cuanto a la imposibilidad de concretar aquello dentro del plazo de vigencia, se indica que existió un cambio de empresa constructora, cuando la obra alcanzaba un 70% de avance, generando un retraso en la ejecución, cuyo término se realizó con la nueva empresa contratada. Señala, además, que existe disponibilidad presupuestaria para conceder la nueva vigencia.
- 4.- Que, según lo informado por el Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, a través de su memorándum N° 137 de fecha 16.03.2026, a la presente fecha las obras se encuentran totalmente ejecutadas, por lo que se requiere la nueva vigencia del subsidio para efectos de permitir el pago total del proyecto, la asistencia técnica de la entidad patrocinante, así como el cierre administrativo del mismo, solicitando acceder a la solicitud.

5.-Que, el artículo tercero transitorio del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, faculta excepcionalmente al Ministro de Vivienda y Urbanismo para que, en casos calificados y mediante resoluciones fundadas, conceda un nuevo plazo de vigencia de hasta 24 meses, a los subsidios vencidos y que fueran otorgados entre los años 2019 y 2023.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 191 (V. y U.) de 03.02.2026, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad antes referida, respecto de proyectos asignados entre los años 2019 y 2023, cuyas obras se encuentren ejecutadas al 100% y que requieran una nueva vigencia para pagar la ejecución total de obras y/o de los respectivos servicios de asistencia técnica, lo que se cumple en el proyecto en cuestión, siendo pertinente pagar por las obras y asistencia técnica correctamente realizadas, por lo que dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORIZÁSE una nueva vigencia por un plazo de **6 meses**, a contar de la fecha de la presente resolución, para el subsidio habitacional del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27/2016, capítulo segundo, del proyecto equipamiento comunitario, "J.J.V.V. N° 20 José de San Martín", código 75.960.040-1, de la comuna de Lota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE. -



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

[Handwritten signature]
RCS/ CLC/ AMM
DISTRIBUCIÓN

- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- EP "I. Municipalidad de Lota" -correos electrónicos: egismunicipal@lota.cl - egismunicipalidadlota@gmail.com
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Handwritten signature]

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO